



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA (Extraordinario) N° 020/2022

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera – SINAFOCAL.
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización no Gubernamental Crecer – Acción para el desarrollo y gestión social para la ejecución del Proyecto "Empoderamiento de las mujeres para el empleo en el departamento Central y Capital".
Referencia	Expediente N° 1028/2022.
Fecha	29 de agosto de 2022.

Con la finalidad de ordenar y facilitar la lectura del presente informe, se expone a continuación el detalle del mismo:

- 1 **Antecedente.**
- 2 **Objetivos.**
- 3 **Alcance de la Auditoria y Metodología.**
- 4 **Marco Legal y Reglamentario.**
- 5 **Limitaciones al alcance.**
- 6 **Responsables.**
- 7 **Análisis.**

1. ANTECEDENTES

El Memorándum DAF N° 1035/2022 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite todas las documentaciones correspondientes a la Rendición de Cuentas presentada por la Organización no Gubernamental Crecer y verificadas por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera conforme a las reglamentaciones legales vigentes, a fin de realizar la revisión de la Rendición de Cuentas, Anexo B-01-01-A por un monto de Gs. 108.365.500 (guaraníes ciento ocho millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos) presentada ante el SINAFOCAL en fecha 19/05/2022 según Expediente N° 1028/2022 y vía correo electrónico ante la Contraloría General de la República en fecha 19/05/2022, correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización no Gubernamental Crecer – Acción para el desarrollo y gestión social para la ejecución del Proyecto “Empoderamiento de las mujeres para el empleo en el departamento Central y Capital”.

Para el pago correspondiente al segundo desembolso se generó la STR N° 45853 de fecha 22 de abril de 2022 por un monto de Gs. 108.365.500 (guaraníes ciento ocho millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos).

El Convenio Específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto “Empoderamiento de las mujeres para el empleo en el departamento Central y Capital”.

Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico: El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 541.830.500 (guaraníes quinientos cuarenta y un millones ochocientos treinta mil quinientos).

Cláusula Quinta- Del desembolso: la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no se compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Primer Desembolso: a la firma del presente Convenio Gs. 433.465.000 (guaraníes cuatrocientos treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil).

Segundo Desembolso: Gs. 108.365.500 (guaraníes ciento ocho millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos) a ser desembolsado según disponibilidad presupuestaria, una vez presentada la Rendición de Cuentas y el Informe de Avance del primer desembolso realizado, las mismas deberán estar aprobadas por los responsables del SINAFOCAL.

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, será imputada al Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e instituciones sin Fines de Lucro-, el Proyecto, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 420/2022 de fecha 03 de agosto de 2022 remite adjunto el Memorándum COGAF N° 263/2022 de fecha 03 de agosto de 2022 a través del cual informa que los cursos se encuentran en estado finalizados. El Ítem 1, certificado en fecha 01/08/2022, está pendiente de la recepción del Acta de Entrega de Kits y certificados con las planillas de firmas para el análisis y posterior aprobación por la dependencia.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de rendición de cuentas realizada por la Organización no Gubernamental Crecer, correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización no Gubernamental Crecer – Acción para el desarrollo y gestión social para la ejecución del Proyecto “Empoderamiento de las mujeres para el empleo en el departamento Central y Capital”.

2. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”.
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Ley N° 6873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- Decreto Reglamentario N° 6581/2022 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización no Gubernamental Crecer – Acción para el desarrollo y gestión social para la ejecución del Proyecto “Empoderamiento de las mujeres para el empleo en el departamento Central y Capital” y Adenda firmada en fecha 10/02/2022.
- Resolución CGR N° 236 “Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.”.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

- Resolución SNFCL N° 616/2021 "Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).
- Resolución SNFCL N° 278/2019 "Por la cual se Aprueba los Procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la Presentación de Proyectos por Instituciones o Entidades sin Fines de Lucro, Objeto de Gasto 842 "Aportes a Entidades sin Fines de Lucro" del Clasificador Presupuestario.
- Resolución CGR N° 583/2019 "Por la cual se Actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin Efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Organización no Gubernamental Crecer, efectuó la entrega de 1 (uno) carpeta, conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos de gastos, a través de los cuales se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de los comprobantes de gastos y el Anexo B-01-01-A-Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

4. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme el Anexo B-01-01 A, previa



verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

5. RESPONSABLES

- ✓ Dirección de Administrativa y Financiera.
- ✓ Dirección de Formación y Capacitación Laboral.
- ✓ Departamento de Control y Seguimiento.
- ✓ Organización Crecer.

6. ANÁLISIS

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta auditoria pudo constatar lo siguiente:

Observación N° 1

FORC 02 sin las firmas de los responsables.

Se observa el FORC 02 sin la firma del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador.

Descargo

El FORC 02 fue remitido al M.T.E.S.S. para la rúbrica de las autoridades correspondientes. A la fecha aún no han retornado a esta dependencia, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoria Interna sin las firmas correspondientes. Se adjuntan copias del Memorándum RC N° 127 y planillas detalladas.

Conclusión

Conforme el descargo realizado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.

Recomendación

Realizar los controles internos más efectivos a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y verificar que todos los documentos estén refrendados por las áreas correspondientes, antes de su remisión a esta auditoría.

Observación N° 2

Comprobante de Pago sin la firma del Ordenador de Gastos.

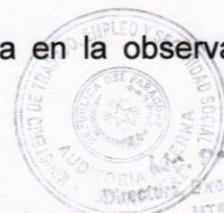
Se observa el Comprobante de Pago N° 221, sin la firma del Ordenador de Gastos.

Descargo

El comprobante de pago fue remitido al M.T.E.S.S. para la rúbrica de las autoridades correspondientes. A la fecha aún no han retornado a esta dependencia, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoria Interna sin las firmas correspondientes. Se adjuntan copias del Memorándum RC N° 127 y las planillas detalladas.

Conclusión

Conforme el descargo realizado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.





Recomendación

Realizar los controles internos más efectivos a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y verificar que todos los documentos estén refrendados por las áreas correspondientes, antes de su remisión a esta auditoría.

Observación N° 3

Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) sin la firma del Ordenador de Gastos.

No se observa en la STR N° 45.853, la firma del Ordenador de Gastos.

Descargo

La Solicitud de Transferencias de Recursos (STR), fue remitido al M.T.E.S.S. para la rúbrica de las autoridades correspondientes. A la fecha aún no han retornado a esta dependencia, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoría Interna sin las firmas correspondientes. Se adjuntan copias del Memorándum RC N° 127 y las planillas detalladas.

Conclusión

Conforme el descargo realizado, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

Recomendación

Realizar los controles internos más efectivos a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y verificar que todos los documentos estén refrendados por las áreas correspondientes, antes de su remisión a esta auditoría.

7. CONCLUSIONES

Luego de la verificación aleatoria de las documentaciones de rendición de cuentas, presentada por la Organización no Gubernamental Crecer dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral para la ejecución del Proyecto "Empoderamiento de las mujeres para el empleo en el departamento Central y Capital", conforme al control previo realizado por las áreas responsables y a las reglamentaciones legales vigentes, esta auditoría concluye que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria realizada.

8. RECOMENDACIONES

Esta Dirección recomienda que la Organización no Gubernamental Crecer que cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes, lo establecido en el proyecto y Convenio Específico firmado, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas.

Así mismo atendiendo a todas las observaciones efectuadas por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, se recomienda a la Organización no Gubernamental Crecer tomar los recaudos necesarios de manera a evitar posteriores



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
Motenondcha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

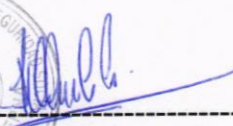
inconvenientes, así también realizar una verificación detallada y la actualización de todas las documentaciones antes de su presentación, tener en cuenta las debilidades visualizadas conforme el Departamento de Control y Seguimiento y de esta manera buscar una mejora continua dentro del proceso.

Se sugiere, además, que la Dirección Administrativa y Financiera de lugar a una verificación, análisis y cumpliendo en todo momento con lo establecido en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, capítulo II, del Control Interno, Artículo 60- Control Interno: *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas, que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes, efectuar el control en cuanto a la pertinencia de la rendición de cuentas y el informe técnico presentado por la Organización no Gubernamental Crecer. Así también realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas del SINAFOCAL, a fin de tener en cuenta la naturaleza del proyecto presentado, los gastos a realizarse y la ejecución de los mismos en los diferentes objetos del gasto. Se sugiere también seguir realizando todas las gestiones administrativas pertinentes en cuanto a las firmas de las documentaciones por parte de las autoridades.

Recomendamos a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral que, junto con las áreas responsables, realicen el requerimiento a la Organización no Gubernamental Crecer, para la presentación del Acta de Entrega de Kits y certificados con las planillas de firmas de los beneficiarios, en mesa de entrada del SINAFOCAL, para el análisis y posterior aprobación por la dependencia en cumplimiento a las disposiciones establecidas.

Es mi informe.


Lic. Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral



MEMORÁNDUM D.A.I N° 191/2022

A : Econ. Alfredo Javier Mongelós González, Secretario Técnico
SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

DE : Lic. Patricia María Olmedo, Directora
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA



REF. : Remisión de Informe Final N° 020/2022

FECHA: 29 de agosto de 2022.

Me dirijo a usted, a fin de remitirle y poner a su conocimiento y consideración el Informe Final de Auditoría Interna Extraordinario N° 020/2022 (*Foliados del 001 al 007*) correspondiente a la revisión de rendición de cuentas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización no Gubernamental Crecer – Acción para el desarrollo y gestión social para la ejecución del Proyecto “Empoderamiento de las mujeres para el empleo en el departamento Central y Capital”

Se menciona que el mismo será remitido a la Auditoría General del Poder Ejecutivo – AGPE a través del Sistema SIAGPE en cumplimiento a la Resolución **AGPE N° 290/2017 “Por el cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014, 421/2015; 211/2016 y se Reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo”.**

Deseándole un buen resto de jornada, me despido.

Atentamente,

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
Secretaría Técnica

Fecha: 29 / 08 / 22

Recibí conforme: [Firma]

Aclaración: José Luis Vera
Técnico

MTES / SINAFOCAL

SINAFOCAL
SECRETARIA TÉCNICA

Secretaría General	
Secretaría Privada	
Dirección de Auditoría Interna	✓
Dirección de U.O.C.	
Dirección de Asesoría Jurídica	
Dirección de Relifocal	
Dirección de TIC	
Dirección de Form. y Cap. Laboral	
Dirección Administrativa y Financiera	
MECIP	
U.T.A.	
Dirección de Gestión y Des. De las Pers.	
Dirección de Gabinete	
Dirección de Supervisión	
Coordinación Observatorio Ocup.	
Coordinación de MoPaDual	
Dirección de CIMA	
Coordinación de Formación a Distancia	
Otros:	

Para: procesar según corresponda.

Firma: [Firma] Fecha: 30/08/2022

Abog. Sandra González Knorr
Directora de Gabinete
SINAFOCAL